



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA SOBRE A DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE DOS CENTROS DE
TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R-4
DE VILLANUEVA DE LA TORRE**

Fecha y hora de celebración

31 de agosto de 2021 a las 11:30:00

Lugar de celebración

Sala de reuniones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Asistentes

PRESIDENTE

D. ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE, Arquitecto

SECRETARIO

Dña. Raquel Montes del Rey, Técnico de gestión contratación administrativa

VOCALES

Dña. NOELIA RODRIGUEZ DOMENECH, Secretaria

D.EDUARDO LIROLA RODRIGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial

Dña. MARTA NAVARRO ORTEGA, Interventora

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 03 2021 S - Obras de instalación de dos Centros de transformación y de las redes existentes de baja y media tensión en el sector R-4 de Villanueva de la Torre.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 03 2021 S - Obras de instalación de dos Centros de transformación y de las redes existentes de baja y media tensión en el sector R-4 de Villanueva de la Torre.
- 3.- Propuesta adjudicación: PA 03 2021 S - Obras de instalación de dos Centros de transformación y las redes existentes de baja y media tensión en el sector R-4 de Villanueva de la Torre.

Se Expone

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 03 2021 S - Obras instalación de dos Centros de transformación y de las redes existentes de baja y media tensión en sector R-4 de Villanueva de la Torre.

Se procede a la apertura de los sobres de las empresas presentadas:

- CIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. Fecha de presentación: 02/08/2021 a las 11:50 h.
- CIF: A48027056 ELEC NOR S.A. Fecha de presentación: 30/07/2021 a las 14:05 h
- CIF: B45484979 ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L. Fecha de presentación: 02/08/2021 8:04
- CIF: B21597240 GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U. Fecha de presentación: 16/07/2021
- a las 12:03 h
- CIF: A78990413 MONCOBRA, S.A. Fecha de presentación: 02/08/2021 a las 14:35 h
- CIF: A19011113 MORASA, S.A. Fecha de presentación: 28/07/2021 a las 11:08 h
- CIF: A80375058 TRENASA S.A. Fecha de presentación: 30/07/2021 a las 13:40 h



Cód. Validación: 7JXW5CHWTQP5RWRZ6LXDW6GRH | Verificación: <https://villanuevadeltorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 3



Se procede a la apertura y comprobación de las firmas de las empresas presentadas y a continuación, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Que empresas detalladas a continuación, han acreditado adecuadamente y en la forma establecida en la ley y en la cláusula octava, apartado 8.4 del PCAP, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia de acuerdo con la cláusula sexta del mismo:

- CIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- CIF: A48027056 ELECNOR S.A.
- CIF: B45484979 ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L.
- CIF: B21597240 GRUPO ELETTON ENERGY, S.L.U.

2º Que la documentación administrativa presentada por las siguientes empresas adolece de defectos subsanables, siendo requeridas en el mismo acto para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas octava y novena (aptdo. J de anexo sobre 1) y décimo cuarta (aptdo. 1) del PCAP que rige la presente contratación:

- CIF: A78990413 MONCOBRA, S.A.: El licitador debe acreditar adecuadamente en la declaración responsable el cumplimiento de mínimo de la solvencia económica y financiera contenida en el Pliego, en caso de que no se alcancen dichos importes, la empresa no podrá acreditar el cumplimiento de dicho requisito de solvencia económica y financiera para ser admitida.
- CIF: A19011113 MORASA, S.A.: El licitador no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia contenido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, dado que no ha presentado la Declaración Responsable exigida en el apartado J.2 del Anexo a dicho Pliego, de la cual se incorpora plantilla en la Plataforma que deber cumplimentar y presentar firmada electrónicamente por el representante de la empresa
- CIF: A80375058 TRENASA S.A.: El licitador debe aportar el documento de visita a que hace referencia la cláusula 11 del Pliego de prescripciones técnicas, relativo a la visita obligatoria de la zona afecta con anterioridad a la presentación de su oferta, debiendo presentar documento firmado electrónicamente declarando que se ha realizado esta visita y se conoce la situación de la zona afectada. A estos efectos se procede en el acto a comprobar la posibilidad de subsanación de dicho defecto, considerando de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 30/2016 de 15 de enero del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales¹, que

¹ Resolución 30/2016, de 15 de enero, del TACRC, dispone que:

“En orden a determinar qué defectos u omisiones tienen la consideración de subsanables y cuáles, por el contrario, serían insubsanables, con base en el artículo reglamentario citado, como criterio general orientativo -y teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar una lista apriorística exhaustiva de defectos subsanables e insubsanables- se viene admitiendo que son insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos (...).

De igual modo, como se señala en la Resolución de fecha 4 de julio de 2013: « la Resolución de este Tribunal 184/2011 decide que la posibilidad de subsanación se contrae exclusivamente a los defectos y omisiones en la propia documentación, no en el contenido material de la misma », añadiendo que « la falta de poder, o lo que es lo mismo, el poder insuficiente en el momento de presentar la documentación, es defecto insubsanable y, por el contrario, la falta de acreditación de un poder existente, es defecto subsanable » .

Asimismo, el Informe 47/09, de 1 de febrero de 2010, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, señala: « El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones en la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable » .”





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que *sería insubsanable dicho defecto cuando consista en la falta de cumplimiento de dicho requisito contenido en la cláusula 11 del PPT en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones, siendo subsanable si realizada la visita dentro de plazo, exclusivamente faltase su acreditación por la empresa contratista.*

Por todo ello se procede en el acto por la Mesa a requerir a dichas empresas, para que en el plazo de 3 días naturales corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. La subsanación deberá presentarse ante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Realizado por la Mesa de contratación el acto apertura y calificación de la documentación administrativa presentada, y practicada las referidas comunicaciones a través de la Plataforma, estas se publican simultáneamente en otros documentos publicados de la PLACSP a efecto de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para el cómputo de plazos.

A continuación, se procede a la publicación en la Plataforma del informe de apertura generado por la PLACSP, para información de los licitadores.

En este mismo acto, se convoca nueva sesión de la Mesa de Contratación el próximo día 21 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, para revisión de la documentación presentada a efectos de la subsanación de documentación administrativa y calificación de la misma, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación a la empresa clasificada en primer lugar, en su caso.

La presente acta, una vez aprobada por la Mesa se publicará en la PLACSP en el apartado de otros documentos publicados.

Siendo las 13:51 h. del día referido en encabezamiento, se da por terminado el acto, lo que yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidencia.

Dña. Raquel Montes del Rey
SECRETARIA

D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre
PRESIDENTE



Cód. Validación: 7JXW5CHWTQP5RWRZ6LXDW67RH | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 3